



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso: Verbal de Pertinencia N° 2020-00475

Demandante: Sociedad de Activos Especiales SAS SAE.

Demandado: Orlando Zafara Parada.

Encontrándose el presente asunto para calificar, observa el Despacho que la localización del mueble objeto de las pretensiones, identificado con la placa BUA-383, se encuentra en Madrid (Cundinamarca) de acuerdo con lo descrito en el acápite de competencia de la demanda, donde se solicitó que el conocimiento lo asuma el Juez de ese municipio.

En este orden de ideas, rápidamente se advierte que el Juzgado carece de competencia según la regla 7ª del artículo 28 del Código General del Proceso, norma que de modo privativo determina la competencia por el factor territorial en el juez del lugar donde esté ubicado el bien a usucapir.

En consecuencia, se concluye que quien debe conocer de la presente contienda es el Juez Civil Municipal de esa localidad.

Por lo expuesto, se **RESUELVE:**

PRIMERO: **RECHAZAR DE PLANO**, por falta de competencia territorial, la presente demanda, con estribo en la regla 7ª del artículo 28 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: **REMITIR** la demanda y sus anexos al Juez Civil Municipal de Madrid (Cundinamarca), – Oficina Judicial de Reparto respectiva, para lo de su cargo. Oficiese.

TERCERO: Déjense las anotaciones y constancias del caso

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 31 Hoy **31 de agosto de 2020**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b42260ec7f077f04ce278f5ae8d468f14b42ea70f0ada18b77db00f6841e39ea

Documento generado en 27/08/2020 08:43:34 p.m.

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL